MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 091-ARC-DISAN-DMBOG-2026, SUSCRITO ENTRE EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II DE BOGOTÁ Y CRECER BIOMEDICA S.A.S

EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, Representado por el señor Capitán de Fragata **GUSTAVO ADOLFO RICAURTE GARCIA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.244.409 de Bogotá D.C, nombrado mediante Resolución No. 0205 del 20 de febrero de 2026 expedida por el Segundo Comandante Armada y Jefe de Estado Mayor Naval, mediante la cual se nombra como **JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA** del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ y facultado para contratar de acuerdo al Acta de Posesión No. 002 del 06 de agosto de 2026 expedida por la Jefe de la Regional Centro donde se nombra como ORDENADOR DEL GASTO, Resolución No. 4223 el 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará el **CONTRATANTE** por una parte; y por la otra la empresa **CRECER BIOMEDICA S.A.S,** con NIT No. 901.713.029-1, representada legalmente por el señor **NICOLAS ESTEBAN INCA BOLAÑOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.086.332.146 expedida en Chachagüí (Nariño), quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo, de manera expresa en forma libre y voluntaria realizar la Primera Modificación al Contrato de Prestación de servicios No. 091-ARC-DISAN-DMBOG-2026, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que, el **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II DE BOGOTÁ** el día 10 de junio de 2026, a través de la plataforma SECOP II dio inicio el Contrato de Prestación de servicios No. 091-ARC-DISAN-DMBOG-2026 cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS ESPECIALIZADOS DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, REGIONAL CENTRO Y SUS SATELITES." b)** Que, el plazo de ejecución está pactado hasta el día 30 de octubre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto lo que suceda primero. **c)** Que, el contrato quedó suscrito por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 90.000.000,00 M/CTE). d)** Que, el presente contrato fue respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14526 de fecha 20 de abril de 2026 y Registro Presupuestal No. 11626 de fecha 09 de junio de 2026 por el Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-007, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), RECURSO 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Nivel II Bogotá. **e)** Que, mediante oficio de fecha 07 de septiembre de 2026 el señor **S1 CARREÑO DE LA HOZ JHON FREDDY**, solicitó al contratista la aceptación para modificar el contrato en el sentido de **ADICIONAR** al contrato la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 29.818.425,00 M/CTE). f)** Que, mediante oficio de fecha 08 de septiembre de 2026, la Empresa **CRECER BIOMEDICA S.A.S**, manifestó su conformidad con la modificación contractual propuesta por la supervisión, expresando su voluntad de continuar ejecutando las actividades objeto del contrato bajo las condiciones establecidas para garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de las necesidades institucionales. **g)** Que, mediante ponencia de fecha 08 de septiembre 2026 suscrita por la señora Capitán de Navío **CARMEN MARÍA VERGARA MARTÍNEZ**, en calidad de Gerente de Proyecto y el señor **S1 CARREÑO DE LA HOZ JHON FREDDY**, en su calidad de Supervisor, solicitan adelantar la Primera Modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. 091-ARC-DISAN-DMBOG-2026, en el sentido de realizar **ADICIÓN PRESUPUESTAL**, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 29.818.425,00 M/CTE).** justificado en *(…)"La necesidad identificada en el estudio previo No. 094-ARC-DISAN-DMBOG-2026 en la cual se justifica la necesidad se evidencia la favorabilidad jurídica técnica y financiera para la presenta solicitud de adición presupuestal, toda vez que ejecutar mantenimientos preventivos periódicos reduce las posibilidades de asumir los costos asociados a daños mayores a la suspensión del servicio por fallas inesperadas, y permitirá ampliar el porcentaje de satisfacción de la necesidad hasta un 56,27 % y permitirá satisfacer oportunamente la demanda de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos biomédicos especializados. (…)"* **h)** Que a la fecha el contrato presenta un porcentaje ejecutado del 50,19% y un porcentaje pendiente por ejecutar del 49,81%.

VALOR DEL CONTRATO	**$ 90.000.000,00**
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE POR FACTURAR	$ 45.171.111,00
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	$ 44.828.889,00

i) Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines del Estado se hagan necesarias para garantizar la eficiente, continua y permanente prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no contraríen la Constitución, las leyes, las disposiciones reglamentarias, así como los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a los de la Buena Administración." **j)** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA QUINTA-VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** En el sentido **ADICIONAR** al valor del contrato la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.818.425,00 M/CTE)** para un valor del contrato que asciende a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($119.818.425,00 M/CTE). CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS SOLICITADAS-** Modificar el valor exigido para cada riesgo en la Garantía Única de acuerdo con la presente modificación: Póliza de Cumplimiento, Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados y Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones No. 25-40-101057156, Anexo 0 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A. **CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente modificación los siguientes documentos: **1.** Oficio de fecha 07 de septiembre de 2026, mediante el cual el supervisor solicita la modificación del contrato**. 2.** Oficio de fecha 08 de septiembre de 2026, mediante el cual la empresa contratista **CRECER BIOMEDICA S.A.S**, acepta la modificación en el sentido de realizar ADICIÓN PRESUPUESTAL del contrato en los términos pactados. **3.** Ponencia de fecha 08 de septiembre de 2026 suscrita por la señora **Capitán de Navío CARMEN MARÍA VERGARA MARTÍNEZ**, en calidad de Gerente de Proyecto y el señor **S1 CARREÑO DE LA HOZ JHON FREDDY**, en su calidad de Supervisor, mediante la cual solicitan adelantar la modificación. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** La presente modificación se entenderá perfeccionada en el momento en que se verifique y se apruebe en la Plataforma SECOP II por las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones del contrato principal seguirán vigentes.